



RESOLUCIÓN N° 2642

VALPARAÍSO, 25 JUL. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que fija el texto de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 5.259 de 1997, que establece la estructura orgánica de la Dirección Nacional y fija las funciones de las Subdirecciones y Departamentos dependiente de éstas, modificada en lo pertinente por la Resolución Exenta N° 1.077, de 30.03.2023; la Resolución Exenta N° 246, de fecha 12.01.2018 que establece el Programa OEA, y delega facultades en el Subdirector de Fiscalización; modificada por la Resolución Exenta N° 1.520, de fecha 29.03.2019, todas de la Dirección Nacional de Aduanas; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, prescribe que los Subdirectores son asesores del Director Nacional en las materias de su especialidad, para lo cual deben recomendarle las normas y someter a su aprobación las instrucciones que estimen conveniente impartir al Servicio.

Que, se ha evaluado la necesidad de efectuar modificaciones a la estructura orgánica de la Subdirección de Fiscalización, con el objeto de orientar los esfuerzos en materia de crimen organizado, combate a los tráficó ilícitos y lucha contra la evasión y el lavado de activos.

Que, el programa de Operador Económico Autorizado se sitúa dentro del marco de estándares SAFE para asegurar y facilitar el comercio mundial, y como tal, puede entenderse como una iniciativa de facilitación del comercio.

Que, la experiencia internacional indica que el programa de operador económico autorizado presenta diferentes dependencias jerárquicas y funcionales en diversas aduanas del mundo, siendo las principales las áreas de fiscalización, facilitación y relaciones internacionales.

Que, luego de cinco años de funcionamiento desde el área de fiscalización, se ha evaluado como razonable modificar la dependencia jerárquica de la Unidad de Operador Económico Autorizado, a objeto de fortalecer su carácter como programa de facilitación y aseguramiento.

Que, en consecuencia, se ha dispuesto su incorporación a la Subdirección Técnica, manteniendo sus funciones, lo que obliga a actualizar la estructura actual y funciones de las subdirecciones ya mencionadas.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, le corresponde a la Directora Nacional fijar y modificar la organización interna de las Unidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en el inciso tercero del artículo 2° y numerales 1 y 2 del artículo 4°; y lo prescrito en los artículos 6° y 8°, todos del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

1.- MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 5.259, de 1997, que establece la estructura orgánica y fija las funciones de las Subdirecciones del Servicio y Departamentos dependientes de esta y sus modificaciones posteriores, como a continuación se indica:

A.- SUSTITÚYESE el numeral 2, de la Resolución Exenta N° 5.259, de 1997, por el siguiente:

"2.- CRÉANSE dependientes de la Subdirección Técnica los siguientes Departamentos y Unidades: Departamento Técnico; Departamento de Normas Aduaneras; Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias; Departamento Laboratorio Químico; Unidad de Planificación y Gestión; y, Unidad Operador Económico Autorizado (O.E.A.)"

B.- INCORPÓRASE como nuevo numeral 3.6, de la Resolución Exenta N° 5.259, de 1997, el siguiente:

"3.6 Unidad Operador Económico Autorizado (O.E.A.):

1. Administrar el Programa OEA, conforme con las normas legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
2. Coordinar el proceso de certificación a que se deben someter los agentes económicos para obtener la calidad de Operador Económico Autorizado.
3. Realizar las auditorías de certificación del Programa OEA.
4. Elaborar y ejecutar los procedimientos de control de las empresas certificadas.
5. Evaluar permanentemente las normas que regulan el Programa OEA y el proceso de certificación, debiendo proponer al/a la Subdirector(a) las mejoras que se detecten.
6. Asesorar a las Unidades correspondientes en materia de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
7. Asesorar y realizar las demás funciones que el/la Subdirector(a) le encomiende en el ámbito de su competencia.
8. Promover y difundir el sistema OEA en las instancias pertinentes.
9. Asesorar y realizar las demás labores que el/la Subdirector(a) le encomiende en el ámbito de su competencia."

2.- ELIMÍNASE la frase "(...) y, Unidad de Operador Económico Autorizado", en el numeral 8, de la resolución exenta N° 5.259, de 1997, modificado mediante la resolución exenta N° 1.077, de 2023.

3.- ELIMÍNASE el numeral 9.8, de la resolución exenta N° 5.259, de 1997, incorporado mediante la resolución exenta N° 1.077, de 2023.

4.- ACTUALÍZASE la resolución exenta N° 5.259, de 1997, por la Subdirección Jurídica, de conformidad al presente acto administrativo y demás resoluciones vigentes.

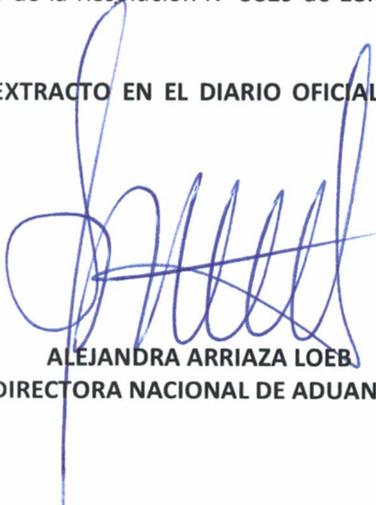
5.- MODIFÍCASE, el resolutivo I, de la resolución exenta N° 246, de fecha 12.01.2018, del Director Nacional de Aduanas, que establece el Programa OEA, en el sentido de reemplazar en su texto toda referencia a la expresión "Subdirección de Fiscalización" por la frase "Subdirección Técnica".



6.- REVÓCASE la delegación de facultades efectuada en el resolutivo II, de la Resolución Exenta N° 246, de fecha 12.01.2018, del Director Nacional de Aduanas al Subdirector de Fiscalización.

7.- DELÉGASE en la Subdirectora Técnica, las facultades establecidas en los numerales II.1.10, II.1.11, II.2.3, II.2.7, II.2.8, III.1.1 y III.2.2. todos del resolutivo I de la Resolución Exenta N° 246 de 2018, e incorpórese por la Subdirección Jurídica en el anexo de la Resolución N° 3829 de 18.08.2010 de la Dirección Nacional de Aduanas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS



MJRC/JAK/CSA

23 601

Sotomayor 60
Valparaíso
www.aduana.cl

